

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Con escasez de barcos y con ilimitación de divisas, tuvimos que transportar de lejanos países cerca de dos millones de toneladas de cereales para el abastecimiento.

(Palabras del CAUDILLO)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 28 de Agosto de 1941 por la que se convoca concurso para proveer 500 plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo general de Policía, entre Oficiales Provisionales y de Complemento del Ejército. (Boletín Oficial del Estado 241-29 Agosto).

Ilmo. Sr.: La apremiante necesidad de personal que se deja sentir en las plantillas del Cuerpo general de Policía y la conveniencia de que su reclutamiento urgente se haga sin perjuicio de la convocatoria ya anunciada, que ha de desenvolverse dentro de plazos normales, inducen a este Ministerio a prescindir del procedimiento de oposición en la selección a que se refiere el artículo 11 de la Ley de 8 de Marzo último, sustituyéndolo por el de concurso, en una especial convocatoria, precisamente entre los Oficiales provisionales y de complemento del Ejército con arreglo al apartado a) del artículo ya citado; personal que por su grado de cultura, patriotismo bien probado, disciplina y afección a la Causa Nacional, reúne las garantías suficientes para que, con un curso complementario de enseñanza técnica profesional, aporten al nuevo Cuerpo general de Policía las virtudes que le son precisas para su mayor prestigio y eficiencia.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca un concurso entre Oficiales provisionales o de complemento, sin limitación de edad, para cubrir quinientas plazas de Agentes de tercera de la Segunda Escala o de Ejecución, del Cuerpo de Policía creada por la Ley de 8 de Marzo del corriente año.

Segundo. Los que deseen tomar parte en dicho concurso lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, del Director General de Seguridad, acompañando copia de su hoja de servicios.

Tercero. Las solicitudes serán cursadas por el Jefe del Cuerpo a que pertenezca el aspirante o del último en que haya tenido destino si hubiera sido licenciado. Dichos Jefes informarán marginalmente en la instancia sobre las cualidades personales y profesionales de los peticionarios.

Cuarto. El plazo de admisión se cerrará el 15 de Septiembre próximo y la lista de los seleccionados se publicará antes del día 1 de Octubre siguiente, señalándose fecha y punto de presentación.

Quinto. Los admitidos, al personarse en el lugar que se les indique, sufrirán un reconocimiento facultativo, siendo excluidos los que se hallen comprendidos en las causas de inutilidad del cuadro que en breve ha de publicarse para la convocatoria anunciada por Orden de este Ministerio de 5 del actual (B. O. del 7).

Sexto. Las vacantes que con este motivo se originen serán cubiertas con los restantes concursantes, también por selección.

Séptimo. Para llevar a cabo aquélla se tendrá en cuenta, preferentemente, la conducta y moralidad, y después, los méritos contraídos en campaña.

Octavo. Los admitidos ingresarán en la Segunda Escala del Cuerpo general de Policía, con carácter provisional, y serán destinados a las plantillas del mismo en prácticas del servicio, concurriendo a un curso de seis meses en la Escuela General de Policía cuando se ordene por el Director General de Seguridad, y terminado que sea con aprovechamiento el plan de estudios correspondiente serán nombrados Agentes de tercera, con carácter definitivo y escalafoneados con arreglo a la puntuación obtenida en los exámenes.

Noveno. Por el Director general de Seguridad se dictarán las disposiciones complementarias que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo ordenado por la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento e inmediata ejecución.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 28 de Agosto de 1941.—
Galarza.

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 311

Nota-anuncio

Corregidas las irregularidades en el suministro de energía eléctrica a los pueblos de Magaz, Hontoria, Valle de Cerrato, Soto de Cerrato,

Villaviudas y Reinoso, se levanta la reducción del 40 por 100 sobre las tarifas aprobadas y legalizadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 2 de Marzo de 1934 por la «Electra de Reinoso», adquirida en propiedad por Electra Popular Vallisoletana, autorizándose por consiguiente esta última para aplicar la totalidad de las mismas.

Lo que en cumplimiento del artículo 69 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, se publica para conocimiento de la Empresa y abonados.

Palencia 6 de Septiembre de 1941.

El Gobernador Civil,
José M.^a Sentís Simeón

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Palencia

Cartillas industriales para el suministro de azúcar y café

A partir del día 15 del mes actual, quedarán anuladas y sin ningún valor ni efecto, las actuales cartillas de abastecimiento de *azúcar y aceite* a establecimientos industriales.

La expedición de las nuevas cartillas, se sujetará a las normas siguientes:

Artículos que comprenden: Azúcar y café.

Establecimientos beneficiarios: De azúcar: Fábricas de gaseosas, heladerías, licores, caramelos y almendras, cafés y confiterías.

De café: A los establecimientos en los cuales se sirva al público dicho artículo.

Solicitud de cupos: Deberán formularla los dueños de indicados establecimientos, en el modelo oficial que se acompaña, presentándola ante la respectiva Alcaldía los situados en los pueblos de la provincia, y ante esta Delegación Provincial los residentes en la Capital. Con la solicitud presentarán los documentos y talones que justifiquen la veracidad de los datos en ella consignados. Por cada clase de artículo habrá de formularse solicitud independiente.

Tramitación: Las Alcaldías remitirán a esta Delegación Provincial las solicitudes presentadas, con su informe sobre la veracidad de los datos consignados en las mismas y

cuantos antecedentes consideren convenientes hacer constar para facilitar la determinación equitativa de los referidos cupos.

Plazos: Para presentar las solicitudes, hasta el día 15 del mes actual y para la remisión de las mismas por las Alcaldías, debidamente informadas, a esta Delegación, hasta el día 20. Las que se presenten con posterioridad serán desestimadas.

Responsabilidad: La falsedad en los datos consignados en dichas solicitudes, privará a los interesados de disfrutar de expresados beneficios, aparte de dar cuenta del hecho a la Fiscalía Provincial de Tasas, a los efectos de la correspondiente sanción.

Palencia 4 de Septiembre 1941.

El Gobernador Civil,
José M.^a Sentís Simeón

Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes

Precio del sucedáneo del café a base de semilla de algarroba

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica a estos Servicios Provinciales, lo siguiente:

Estudiado por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, la propuesta del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, relativo a fijación de precio para el sucedáneo de café elaborado a base de semilla de algarroba o garrofin, esta Secretaría General Técnica ha resuelto, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, autorizar provisionalmente, los siguientes precios de venta, impuestos incluidos.

Sucedáneo de café elaborado con semilla de algarroba en grano

Precio de venta en fábrica, 10 ptas. kilo. id. de id. al público, 12 id. id.

Estos precios se entenderán como máximos para sucedáneo suministrado en paquetes de 250 gramos de peso y superiores. En paquetes de peso inferior, sobre los precios señalados, podrá cargarse como máximo, un 50 por 100.

En los paquetes de 25 y 50 gramos, además del recargo anterior, se podrá aumentar la diferencia de costo de los precintos de Aduanas.

Con el fin de que el consumidor pueda distinguir fácilmente este sucedáneo en el mercado, no podrá ser puesto a la venta más que en grano.

Los precios de venta al público deberán ser expresados sobre cada paquete, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de Mayo de 1939 («B. O.» núm. 144).

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento.

Palencia 3 de Septiembre de 1941.

El Gobernador Civil,
3739 José M.^a Sentís Simeón

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

7.ª Comisaría de Recursos de Palencia

CIRCULAR NÚM. 22

Sobre funcionamiento de molinos maquileros

Decidida esta Comisaría de Recursos a terminar de modo definitivo con la molienda clandestina, hace público para general conocimiento y a fin de que nadie pueda alegar ignorancia en su día, que intensifica la campaña de inspección y vigilancia sobre los molinos maquileros establecidos en las cinco provincias de su circunscripción (Burgos, Palencia, Santander, Asturias y León).

Constituye hecho delictivo, incurso en la vigente Ley de Tasas y sus disposiciones completarias, la molienda en molinos maquileros que según órdenes de las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, deben permanecer precintados. Incurren en la misma responsabilidad, los agricultores que lleven sus productos a maquilar en molinos que tienen prohibida su actividad, y las Autoridades locales en cuyo término municipal funcionan, están obligados sin excusa de ningún género a evitar su funcionamiento, dando cuenta de las transgresiones que comprueben.

Toda debilidad o complacencia para no exigir lo que en los anteriores párrafo se ordena, está también incluida en la Ley de Tasas vigente.

Palencia 5 de Septiembre 1941.—El Comisario de Recursos, *Benito Cid de la Llave*.

Inspección Provincial de Trabajo de Palencia

Reglamentación

Esta Inspección Provincial de Trabajo de acuerdo con el excelentísimo señor Gobernador Civil, dispone con relación a la apertura de establecimientos mercantiles el día 7 del actual, domingo de Ferias, lo siguiente:

1.º El día 7 del actual mes de Septiembre podrán permanecer abiertos los establecimientos mercantiles hasta las once menos cuarto de la mañana en que habrán de cerrarse durante el tiempo que dure la celebración de los actos que en dicha mañana habrán de tener lugar en homenaje al Regimiento de Villarrobledo, pudiendo volver abrir aquéllos una vez finalizados dichos actos hasta las dos de la tarde de dicho día.

2.º El personal ocupado en la indicada mañana habrán de disfrutar en el día siguiente el oportuno descanso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento del 25 de Enero de 1941, para aplicación de la Ley de descanso dominical de 13 de Julio de 1940.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 5 de Septiembre de 1941.—El Jefe de la Inspección, *Ignacio Iscar Alonso*. 2.425

Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia

CURSO DE 1941 A 1942

Enseñanza oficial

Debiendo comenzar las clases que se cursan en esta Escuela el día 1.º de Octubre próximo, se pone

en conocimiento de los interesados y del público en general, que desde el día 20 al 30 del presente mes, ambos inclusive, queda abierta la matrícula para todas las enseñanzas en la Secretaría de este Centro, mediante el abono de cinco pesetas en metálico, por derechos académicos y de formación de expediente, con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 15 de Marzo de 1940 (B. O. núm. 95), durante los días laborables y horas de once a una de la mañana y de siete a ocho y media de la tarde.

La edad que se requiere para matricularse, es la de 12 años en adelante, debiendo los alumnos de nuevo ingreso sufrir el examen correspondiente para acreditar que saben leer y escribir y las cuatro reglas de Aritmética, excepto aquéllos que justifiquen que lo han aprobado en algún Centro docente.

El ingreso de solicitud de matrícula se facilitará en la Secretaría, debiendo traer los alumnos una póliza de 1.50 pesetas para adherirla a la solicitud y dos sellos móviles de 0.25 pesetas para el resguardo de matrícula y recobro de las cinco pesetas. Los alumnos de nuevo ingreso, abonarán además otro sello móvil de 0.25 céntimos.

Palencia 4 de Septiembre 1941.—El Director interino, *Mariano Tuñón*.

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Civil especial, en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Palencia, que el Tribunal de esta Región prosigue con el número 2.674 contra Pilar Benito González, que falleció el 17 de Noviembre de 1937, con último domicilio en Aguilar de Campóo (Palencia), se notifica por la presente a los herederos desconocidos de dicha expedientada, que por resolución del excelentísimo señor General Jefe de la 6.ª Región Militar, fecha 9 de Noviembre de 1937, se declaró y fijó la responsabilidad civil de mencionada inculpada en la cantidad de quince mil pesetas; previniéndoles que con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de Diciembre de 1939, pueden interponer recurso de revisión de la sanción impuesta, ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, dentro del plazo de tres meses, a contar desde esta notificación.

Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días hagan efectiva ante este Juzgado dicha sanción económica, o formulen ante el Tribunal Regional de Valladolid la solicitud y ofrezcan las garantías, para el pago en plazos, que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece.

Valladolid 3 de Septiembre de 1941.—El Secretario, *Francisco Solchaga*. 2409

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial, en el expediente de responsabilidad incoa-

do por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Palencia, que el Tribunal de esta Región prosigue con el número 2.674 contra Gerardo Apellaniz Pandal y Baldomero Pérez Conde, con último domicilio en Aguilar de Campóo, (Palencia), y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dichos inculpados que por resolución del excelentísimo señor General Jefe de la 6.ª Región Militar, fecha 9 de Noviembre de 1937, se declaró y fijó su responsabilidad civil en la cantidad de quince mil pesetas para cada uno de ellos; previniéndoles que con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 2 de Diciembre de 1939, pueden interponer recurso de revisión de la sanción impuesta, ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, dentro del plazo de tres meses a contar desde esta notificación.

Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días hagan efectiva dicha sanción económica, ante este Juzgado, o formulen ante el Tribunal Regional de Valladolid la solicitud y ofrezcan las garantías, para el pago en plazos que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece.

Valladolid 3 de Septiembre de 1941.—El Secretario, *Francisco Solchaga*. 2410

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia y en comisión Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Hago saber: Que en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Valeriano Conduela Ruiz, vecino de Respenda de Valdivia (Palencia), en el expediente instruido por el Tribunal de esta Región, con el número 616, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se ha acordado publicar el presente edicto, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculgado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Valladolid a 3 de Septiembre de 1941.—*Fausto Sánchez*.—El Secretario, *Francisco Solchaga*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, se anuncia que por haber sido declarada exenta de responsabilidad, por la Autoridad Militar, doña Petra Gazopo Reguero, vecina de Dueñas (Palencia), en el expediente número 30 de 1937 del Juzgado de primera instancia de Palencia y número 1937 del Tribunal de esta Región, ha recobrado dicha encartada la libre disposición de sus bienes por lo que a este ex-

pediente se refiere; siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Valladolid 3 de Septiembre de 1941.—El Juez Civil, *Fausto Sánchez*.—El Secretario, *Francisco Solchaga*.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en los expedientes cuyos números se mencionan a continuación, se hace saber a los expedientados que se mencionan que han fallecido o se encuentran en ignorado paradero, así como a los herederos respectivos de los primeros, que pueden hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, encontrándose los respectivos expedientes de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal de Valladolid por término de tres días, para que dichos inculpados y en caso de fallecimiento de éstos, sus herederos, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa si viere convenirle.

Relación que se cita

Expediente número 2.421 contra Paulino Fuentes Fraile.

Expediente número 1.328 contra Alipio Diez Calleja.

Expediente número 2.194 contra Francisco Capellán Serrano.

Dado en Valladolid a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—V.º B.º: El Presidente, *Cervera*.—El Secretario; *Fernando de Inchausti*.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

EDICTO

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Baltanás.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y trimestres que se expresan, se ha dictado con fecha 23 de Agosto la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencia de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación el día 20 de Septiembre, a las once de la mañana y en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese al público esta providencia por medio de edictos en la casa Consistorial.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Baltanás

Rústica

Años 1933 al 1936

Agustín Agustín: Una tierra al paraje denominado Cancharejos, de cabida 56 áreas y 64 centiáreas, que linda Norte Alejandro Nieto, Sur Municipio, Este Pósito y Oeste Ayuntamiento, valorada para la subasta en 166 pesetas.

Gregorio Antolín: Una tierra al paraje denominado Los Castillacos, de cabida 36 áreas y 61 centiáreas, que linda Norte Saturnino Aguado, Sur camino, Este Atanasio Pérez y Oeste camino, en 166.

Otra al paraje denominado Senda del Páramo, de cabida 13 áreas y 22 centiáreas, que linda Norte desconocidos parcela 321, Sur Senda, Este desconocidos parcela 321 y Oeste Senda, en 86.

Benito Antón: Una tierra al paraje denominado Benajo, de cabida 39 áreas y 67 centiáreas, que linda Norte Rufino Pardo, Sur Nicomedes Guerra, Este Rufino Pardo y Oeste desconocidos parcela 270, en 39'74.

Ángel Ayuso: Una tierra al paraje denominado Hoyos, de cabida 55 áreas y 80 centiáreas, que linda Norte Nicasio Ayuso, Sur Alejandro Nieto, Este Nicasio Ayuso y Oeste Godofredo Abarquero, en 803'43.

Benito Villán: Una tierra al paraje denominado Cotarrillos, de cabida 9 áreas y 42 centiáreas, que linda Norte Julián Antolín, Sur Andrés Sanz, Este Segunda Parra y Oeste camino, en 61'46.

Otra al paraje denominado Cotarrillos, de cabida 18 áreas y 83 centiáreas, que linda Norte Benita Villar, Sur Daniel Valdeolmillos, Este el mismo y Oeste camino, en 85'34.

Manuel Cantera: Una tierra al paraje denominado Cobatellos, de cabida 47 áreas y 20 centiáreas, que linda Norte Jacinto Soler, Sur Federico de los Ríos, Este Bonifacia de los Ríos y Oeste desconocidos parcela 99, en 9'20.

Otra al paraje denominado Torreones, de cabida 77 áreas y 63 centiáreas, que linda Norte Eusebio Zamora, Sur desconocidos parcela 321, Este Eusebio Zamora y Oeste desconocidos parcela 321, en 115'20.

Faustino Daza: Una tierra al paraje denominado Hoyos, de cabida 23 áreas y 25 centiáreas, que linda Norte camino, Sur carretera, Este camino y Oeste Gúdulo Pérez, en 334'80.

Victoriano Duque: Una tierra al paraje, denominado camino nuevo del Valle, de cabida 26 áreas 44 centiáreas, que linda Norte Rufino Pardo, Sur Pedro García, Este Andrés Gutiérrez y Oeste camino, en 12'80 pesetas.

Petra Daza: Una tierra al paraje denominado Berrojo, de cabida 9 áreas 15 centiáreas, que linda Norte Albino Diez, Sur Vicente Abar-

quero, Este Vicente Abarquero y Oeste arroyo, en 41'72.

Próculo Fernández: Una tierra al paraje denominado Giralda, de cabida 18 áreas 81 centiáreas, que linda Norte Urbano Pablo, Sur Pablo Valdeolmillos, Este Municipio y Oeste Urbano Pablo, en 20.

Pedro García: Una tierra al paraje denominado Páramo Castro, de cabida 88 áreas y 15 centiáreas, linda Norte Gregorio Fernández, Sur, Este y Oeste camino. en 575'90 pesetas.

Robustiano García: Una tierra al paraje denominado Cabañuelas, de cabida 18 áreas y 81 centiáreas, que linda Norte Tiburcio Valdeolmillos, Sur Afrodísio Aguado, Este Máximo Valdeolmillos y Oeste Tiburcio Valdeolmillos, en 9'20.

Valentín García: Una tierra al paraje denominado Venenojo, de cabida 28 áreas y 4 centiáreas, que linda Norte Cayetano Marcos, Sur Victoriano Paredes, Este Nicasio Ayuso y Oeste Atanasio Pérez, en 23'46 pesetas.

Isabel González: Una tierra al paraje denominado Carredueñas, de cabida 69 áreas y 90 centiáreas, linda Norte Honorata Guerra, Sur Máximo Gómez, Este Honorata Guerra y Oeste Máximo Gómez, en 1.346 ptas.

Julián González: Una tierra al paraje denominado los Castellares, de cabida 18 áreas y 31 centiáreas, linda Norte Alejandro Nieto, Sur desconocidos parcela 26, Este Segunda de la Parra y Oeste Domingo González, en 119'60.

Julio González: Una tierra al paraje denominado Encinillas, de cabida 36 áreas y 96 centiáreas, que linda Norte desconocidos parcela 187, Sur Segundo de los Ríos, Este Cayetano Marcos y Oeste Luciano de los Ríos, en 78'80.

Tomás y Ramón Hijarrubia: Una tierra al paraje denominado Berrojo, de cabida 22 áreas y 88 centiáreas, que linda Norte Pedro Pérez, Sur herederos de Tomás y Ramón Hijarrubia, Este Elías Abarquero y Oeste arroyo, en 103'74.

Agustín López: Una tierra al paraje denominado Hoyos, de cabida 32 áreas y 55 centiáreas, que linda Norte camino, Sur carretera, Este Domingo Mendoza y Oeste Ienara Gil, en 402.

Otra al paraje denominado Camino Nuevo del Valle, de cabida 44 áreas y 7 centiáreas, que linda Norte Vicente Soler, Sur Agustín López, Este Andrés Gutiérrez y Oeste Juan Aguado, en 287'86.

Otra al paraje denominado Camino Nuevo del Valle, de cabida 26 áreas y 44 centiáreas, que linda Norte Agustín López, Sur camino, Este Agustín López y Oeste Emilio Paredes, en 172'80.

Magdalena Inés: Una tierra al paraje denominado Hoyos, de cabida 18 áreas y 62 centiáreas linda Norte Ayuntamiento, Este Marcelo Gil, Sur camino y Oeste Magdalena Inés, en 19'86.

Amalia Marcos: Una tierra al paraje denominado Valdecarros, de cabida 18 áreas y 88 centiáreas, que linda Norte desconocidos, parcela 187, Sur Andrés Gutiérrez, Este Andrés Gutiérrez y Oeste desconocidos parcela 178, en 20'14.

Francisco Martín: Una tierra al paraje denominado Barrilluelo, de cabida 65 áreas y 10 centiáreas, que linda Norte Vidal Zamora, Sur

carretera, Este Juan Nieto y Oeste Francisco Martín, en 425'32.

Otra al paraje denominado Ros-tros, de cabida 70 áreas y 28 centiáreas, linda Norte Felisa Ayuso, Sur Juan Valdeolmillos, Este Municipio y Oeste camino, en 1.012.

Otra al paraje denominado Rubillo, de cabida 21 áreas y 96 centiáreas, linda Norte Paula Muñoz, Sur Francisco Martín, Este Juan Nieto y Oeste Francisco Martín, en 316'26.

Otra al paraje denominado Martirala, de cabida 52 áreas y 50 centiáreas, que linda Norte Juana Gómez, Sur Santiago de Cos, Este Juana Gómez y Oeste Constantino Pablo, en 1.701'06.

Gregorio Marcos: Otra al paraje denominado Castellares, de cabida 27 áreas y 46 centiáreas, linda Norte Albino Diez, Sur y Este Vicente Abarquero y Oeste arroyo, en pesetas 58'54.

María Paredes: Una tierra al paraje denominado carretera Cevico, de cabida 47 áreas, 20 centiáreas, que linda Norte desconocidos parcela 10, Sur desconocidos parcela 10, Este Pablo Valdeolmillos y Oeste desconocidos parcela 10, en 50'40.

Julián de la Parra: Una tierra al paraje denominado Rubillos, de cabida 1 hectárea, 31 áreas 78 centiáreas, linda Norte Francisco Alba, Sur Domingo Mendoza, Este Gregorio Antolín y Oeste Vidal Zamora, en 140'52.

El mismo y otros: Una tierra al paraje denominado Pílon Antiguo, de cabida 17 áreas 9 centiáreas, que linda Norte Julián Antolín, Sur Pablo Valdeolmillos, Este Cayetano Marcos y Oeste Vidal Zamora, en 36'54 pesetas.

Fernando Pérez: Una tierra al paraje denominado Heras, de cabida 13 áreas, 13 centiáreas, que linda Norte Alejandro Nieto, Sur Miguel García, Este Alejandro Nieto y Oeste Urbano Pablo, en 6'40.

El Pósito: Una tierra al paraje denominado Cotarro la Mota, de cabida 13 áreas 22 centiáreas, que linda Norte Afrodísio Aguado, Sur Teodoro Soler, Este Afrodísio Aguado y Oeste Teodoro Soler, en 6'40 pesetas.

Otra al paraje denominado Lan-charejos, de cabida 9 áreas 44 centiáreas, que linda Norte Daniel Valdeolmillos, Sur Alejandro Nieto, Este Vidal Zamora y Oeste Domingo Mendoza, en 4'54.

Bernardo de los Ríos: Una tierra al paraje denominado Martirala, de cabida 13 áreas 13 centiáreas, que linda Norte Santiago de Cós, Sur sin parcela, Este arroyo y Oeste Francisco González y Albino Diez, en 308'12.

Otra al paraje denominado Páramo Castro, de cabida 26 áreas 44 centiáreas, que linda Norte Fabiana de los Ríos, Sur Valeriano Martín, Este Fabiana de los Ríos y Oeste Valeriano Martín, en 28'26.

Ruperto de los Ríos: Una tierra al paraje denominado Lopejón de cabida 26 áreas 21 centiáreas, que linda Norte Julio Valdeolmillos, Sur Adolfo Guerra, Este Julio Valdeolmillos y Oeste Adolfo Guerra, en 118'80 pesetas.

Otra al paraje denominado Los Castillares, de cabida 27 áreas 46 centiáreas, que linda Norte carretera, Sur Julio Alba, Este Enrique Bravo y Oeste Aniano Aguado, en 179'46 pesetas.

Otra tierra al paraje denominado Los Castillares, de cabida 82 áreas 38 centiáreas, que linda Norte Simón de los Ríos, Sur Ángel Valdeolmillos, Este Antonio Abarquero y Oeste Nicolás González, en 175'74.

Otra al paraje denominado Estri-cón, de cabida 36 áreas 61 centiáreas, que linda Norte Saturnino Aguado, Sur Fabiana de los Ríos, Este Zenón Valdeolmillos y Oeste Simón de los Ríos, en 78'14.

Otra al paraje denominado Cotos, de cabida 17 áreas 51 centiáreas, que linda Norte Felisa Ayuso, Sur Manuel Guerra, Este Felisa Ayuso y Oeste Manuel Guerra, en 463'20 pesetas.

Onofre Rodríguez: Una tierra al paraje denominado Martirala, de cabida 1 hectárea 4 áreas 99 centiáreas, que linda Norte Victoriano Paredes, Sur Alejandro Nieto, Este Agapito García y Oeste Francisco González y Albino Diez, en 223'86.

Pablo Salas: Una tierra al paraje denominado Tesoro, de cabida 18 áreas 74 centiáreas, que linda Norte cañada, Sur Eustaquio Nieto, Este cañada y Oeste término, en 18'66 pesetas.

Isidro Soler: Una tierra al paraje denominado Giralda, de cabida 28 áreas 22 centiáreas, que linda Norte Eliseo Valdeolmillos, Sur camino, Este Municipio y Oeste carretera, en 30'44.

Felipe Valdeolmillos: Una tierra al paraje denominado Escribana de cabida 13 áreas 73 centiáreas, que linda Norte Benito Calvo, Sur Ruperto de los Ríos, Este Filomeno Valdeolmillos y Oeste Fabiana de los Ríos, en 29'32.

Lucio Valdeolmillos: Una tierra al paraje denominado Cantera Fran-ca; de cabida 37 áreas 63 centiáreas que linda Norte Municipio, Sur Municipio, Este Gregorio Antolín y Oeste Municipio, en 18'26.

Claudio Velasco: Una tierra al paraje denominado Pepillo, de cabida 2 hectáreas 83 áreas 22 centiáreas, que linda Norte Bonifacio Valdeolmillo, Sur Benito Calvo, Este cañada y Oeste camino, en 301'73.

DERECHOS REALES

Año de 1939

El día 23 de Septiembre, a las once de la mañana.

Alberto y Macario Moreno Bravo, don Félix Ayuso Manchón, Alberto Moreno Bravo y Macario Moreno Bravo, por muerte de Martina Moreno Bravo, de quienes son herederos: Una tierra al paraje de la Aguadina, de cabida 76 áreas 40 centiáreas, polígono 1 parcela 142, que linda Norte Aquilino Mocha, Sur Ángel Ayuso, Este Emilio Tremiño y Oeste Valentín Rodríguez, valor para la subasta en 561'72 pesetas.

Otra sita en este término municipal al paraje de Minayas, de cabida 30 a. 60 c. pol. 3-4 par. 28, que linda N. Eustaquio Abarquero, Sur Primitivo García, E. Eustaquio Abarquero y O. Emigdio Tremiño, en 44'94.

Otra al paraje Desgraciada, de 13 a. 80 c., pol. 13 par. 48, que linda N. y O. camino Valder, S. Aniceto Rodríguez y E. Mamerto Rodríguez, en 27'86.

Otra al paraje Minayas, de 33 a., pol. 3-4 par. 329, que linda Norte Narcisca García, S. Aniceto Ro-

dríguez, E. Ayuntamiento y O. camino, en 48.

Otra al paraje Valder, de cabida 10 a. 46 c., pol. 3-4 par. 450, que linda N. carcavo, S. camino Valder, Este Isidro Calleja y O. Balbino Atienza, en 40'26.

Otra al mismo paraje, de 54 áreas pol. 3-4 par. 524, que linda Norte y S. carcavo, E. Juan Espina y O. Onofre Temiño, en 39'60.

Otra al mismo paraje, de cabida 5 a. 60 c., pol. 3-4 par. 601, que linda N. Pedro Rodríguez, E. Balbino Atienza, S. camino Valder y O. Angel Ayuso, en 41'06.

Otra al paraje Gotalvo, de cabida 55 a. 20 c., pol. 11 par. 59, que linda N. Balbino Atienza, S. Agapito Moreno, E. Ayuntamiento y Oeste Regino Rodríguez, en 213'46.

Otra al pago de la Matorrada, de 59 a. 40 c., pol. 11 par. 161, que linda N. María Manchón, Sur Carmen Rodríguez, E. Celestino Espina y O. Aniceto Rodríguez, en 229'72.

Otra a Valquemado, de cabida 76 a. 60 c., pol. 19 par. 328, que linda N. Toribio Mancho, S. Angel García, E. Severiano Pirón y Oeste desconocido, en 296'12.

Otra al paraje Cuesta Laderos, de cabida 1 h., 21 a. y 80 c., polígono 19 par. 341, que linda N. Manuel Masa, S. Policarpo Manchón, E. Leonides Manchón y O. Eustaquio Abarquero, en 476'80.

Otra al mismo paraje, de cabida 40 a. 40 c., pol. 19 par. 255, que linda N. Melchor Atienza, S. Policarpo Manchón, E. Leonides Manchón y O. monte de Valquemado, en 156'26.

Una tierra al paraje Valdamolina, de cabida 80 áreas y 40 centiáreas, polígono 19 y parcela 264, que linda Norte María Manchón, Sur Monte Valquemado, Este ídem, y Oeste terreno valdío, en 310'92.

Otra tierra al pago de Valdecarrera, de cabida 30 áreas, polígono 20 y parcela 119, que linda Norte Florencio Moreno, Sur Angela García, Este Toribio Manchón y Oeste terreno perdido, en 52'62.

Otra en ídem, al paraje Valdejerite, de cabida 59 áreas y 20 centiáreas, polígono 20 y parcela 323, que linda Norte Hdros. de Agapito, Espina, Sur Toófila Rodríguez, Este Natalio Espina y Oeste Felipe Tremiño, 228'94.

Otra en ídem, al mismo pago, de cabida 37 áreas y 20 centiáreas, polígono 20 y parcela 237, que linda Norte Teófila Rodríguez, Sur Isacio Pastor, Este Santiago Moreno y Oeste Sergio Montoya, en 54'52.

Otra en ídem, al pago de la Bartola, de cabida 80 áreas y 40 centiáreas, polígono 20 y parcela 347, que linda Norte Agueda Rodríguez, Sur José Masa, Este camino Valdecarrera y Oeste Teodoro Manchón, en 61'32.

Otra en ídem, al mismo pago, de de cabida 28 áreas y 80 centiáreas, polígono 20 y parcela 366, que linda Norte Domiciano Rodríguez, Sur Teófila Rodríguez, Este la misma y Oeste Camino La Bartola, en 111'34.

Otra en ídem, al mismo Pago, de cabida 1 hectárea 2 áreas y 40 centiáreas, polígono 20 parcela 377, que linda Norte Celestino Espina, Sur Mamerto Rodríguez, Este Camino La Bartola y Oeste Emigdio Temiño, en 238'40.

Otra al mismo pago de La Bar-

tola, de cabida 68 áreas y 60 centiáreas, polígono 2 y parcela 246, que linda Norte Santiago Abarquero, Sur desconocido, Este camino Castrillo y Oeste desconocido, en 12'66.

Otra a la Cabaña de Vertabillo, de cabida 22 áreas y 40 centiáreas, polígono 22 y parcela 266, que linda Norte Sabiniano Pirón, Sur herederos de Victor Montoya, Este Este Santiago Moreno y Oeste camino Vertavillo, en 226'92.

Otra al pago de Valdemato, de cabida 47 áreas, polígono 23 y parcela 142, que linda Norte Aniceto Rodríguez, Sur Faustino Masa, Este Francisco Rodríguez Campos y Oeste Carlos Rodríguez, en 50'14.

Otra en ídem, al pago de Correntido, de 1 hectárea 72 áreas 40 centiáreas, polígono 25 parcela 55, que linda Norte Francisco Rodríguez, Sur Aniceto Rodríguez, Este Felisa Barba y Oeste camino, en 194'14.

Otra el mismo pago del Correntido, de cabida 26 áreas, polígono 25 y parcela 75, que linda Norte Santiago Moreno, Sur el mismo, Este Angel García y Oeste camino de Soto, en 38'12.

Otra al pago de las Cabezas, de 18 áreas y 20 centiáreas, polígono 26 parcela 244, que linda Norte carretera Soto, Sur Flora Ruiz, Este Aniceto Rodríguez y Oeste ídem, en 26'66.

Otra al pago de Valdelaqueche, de cabida 17 áreas y 60 centiáreas, polígono 26 y parcela 334, que linda Norte Angel García, Sur Aniceto Rodríguez, Este camino Valdelaqueche y Oeste Florentino Cabeza, en 18'80.

Otra en ídem, al pago de Valdemonio, de cabida 67 áreas y 20 centiáreas, polígono 33 y parcela 30, que linda Norte y Sur Aquilino Calleja, Este Monte y Oeste Ignacio Calleja, en 99'54.

Otra en ídem, al pago de Bajo las Cuevas, de cabida 35 áreas y 20 centiáreas, polígono 33 y parcela 93, que linda Norte Andrés Alejo, Sur Isacio Manchón, Este Josefa Calzada y Oeste Eustaquio Abarquero, en 51'38.

Otra en ídem, de Vallelongo, de cabida 51 áreas 60 centiáreas, polígono 33 parcela 168, que linda Norte Hdros. de Jesús Barba, Sur Melchor Atienza, Este Pablo Rodríguez y Oeste Ayuntamiento, en 75'74.

Otra en ídem, al pago de las Navas de cabida 1 hectárea y 4 áreas, polígono 5 y parcela 27, que linda Norte Arturo Rodríguez, Sur camino Tariago, Este Carmen Rodríguez y Oeste Domiciano Rodríguez, en 152'54.

Otra al pago del Cotarrón, de cabida 19 áreas 20 centiáreas, polígono 3-4 y parcela 380, que linda Norte camino Tariago, Sur Julián Martín, Este herederos de Ciriaco Manchón y Oeste Julián Martínez, en 4'14.

Otra en ídem, al mismo pago de cabida 99 áreas y 60 centiáreas, polígono 34 y parcela 585, que linda Norte Vidal Moreno, Sur herial del Ayuntamiento, Este Celestino Espina y Oeste Toribio Picado, en 166'14.

Otra en ídem, al pago de las Navas, de cabida 20 áreas polígono 5 parcela 81, que linda Norte Eustaquio Abarquero, Sur Isacio Pastor,

Este Isacio Abarquero y Oeste Sabiniano Pirón, en 29'34.

Otra en ídem a Valdequemado, de cabida 1 hectárea 24 áreas y 20 centiáreas, polígono 19 y parcela 327, que linda Norte Angel Ayuso, Sur Paula Rodríguez, Este Félix Ayuso y Oeste Emigdio Temiño, en 184 pesetas.

Una viña y tierra en ídem, a Vallelindo, de cabida toda ella, de 1 hectárea 17 áreas y 40 centiáreas, polígono 26 y parcela 198, que linda Norte Ignacio Calzada, Sur Sergio Montoya, Este Emigdio Temiño y Oeste Carmen Rodríguez, en 951 pesetas.

Una era al pago de las de Arriba, de cabida 6 áreas y 20 centiáreas polígono 26 y parcela 157, que linda Norte camino, Sur era de Félix Manchón, Este camino y Oeste era de José García, en 186'80.

Fincas Urbanas de Félix Ayuso Manchón y otros

Una casa con corral sita en el casco de esta villa en la calle del Azulejo, señalada con el número 28 de dicha calle y el número 47 del Registro Fiscal, que linda por la derecha de su entrada con casa de Julián Barba, por la izquierda con casa de Eugenio Temiño y por la espalda con camino, en 1.408.

Otra casa sita en la calle de la Platería, señalada con el número 5 de dicha calle y el número 253 del Registro Fiscal, que linda por la derecha entrada con casa de Narcisca García, izquierda con la de Julián Martínez y por la espalda con lugar denominado Traslugar, en 1.000 pesetas.

Fincas pertenecientes a Martina Moreno Bravo o que figuran a nombre de ésta en el Catastro

Una tierra sita al pago de los Cabezos, de 94 áreas y 80 centiáreas y una hectárea, polígono 26 y parcela 236, que linda Norte Macario Moreno, Sur Hdros. de Victor Manchón, Este Santiago Moreno y Oeste camino de los Cabezos, en 285'74.

Otra al pago de Calaverón, de cabida 46 a. pol. 32 par. 312, linda N. Sabiniano Pirón, S. Francisco Rodríguez Campoó, E. Pablo Rodríguez y O. Aventina Alejos, en 177'86.

Una viña al pago de Vallelindo, de 13 a. 40 c. pol. 25 par. 114, que linda N. Isaac Manchón, S. Amancio Rey, E. Aniceto Rodríguez y O. desconocido, en 75'34.

Una tierra el pago de Prado-Raso, de cabida 18 a. 80 c. pol. 1 parcela 5, linda N. camino de Cevico, S. José Manchón, E. Faustino Calzada y O. Mamerto Rodríguez, en 227'46.

Otra al pago de la Laguna, de 5 a. 20 c. pol. 2 par. 98, que linda N. arroyo, S. Policarpo Manchón, E. camino y O. Policarpo Manchón, en 89'46.

Otra al pago del Cotarrón, de 23 a. pol. 3-4 par. 496, que linda Norte Ayuntamiento, S. Demetrio Espina y E. y O. Ayuntamiento, en 88'94.

Otra al pago de Valder, de 29 a. 40 c. pol. 3-4 par. 502, que linda N., E., y O. Ayuntamiento y Sur Faustino Calzada, en 113'74

Otra al pago del Cotarrón, de 82 a. pol. 3-4 par. 583, que linda Norte Jesús Fernández, S. y O. Ayuntamiento y E. Toribio Picado, en 120'26.

Otra al mismo pago del Cotarrón,

de 60 a. 50 c. pol. 3-4 par. 597, que linda N. José Masa, S. y E. Ayuntamiento y O. Angela Ayuso, en 88'54.

Otra tierra a Cañada Ancha, de 16 a. 20 c. pol. 13 par. 41, que linda N. Sergio Herrero, S. Toribio Manchón, E. Antonio Ayuso y O. Elisa Barba, en 118'80.

Otra al pago de Valdelaqueche, de cabida 35 a. 20 c. pol. 26 par. 28, que linda N. carretera de Soto, Sur Faustino Masa, E. carretera de Soto y O. Basilio Moreno, en 136'14.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido que se ingresará en la Arcas del Tesoro público.

Baltanás 1 de Septiembre de 1941.
— El Recaudador, *Pedro Diezhandino Abarquero*.

Administración Municipal

Brañosera

EDICTO

El que suscribe, Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Luis González Fuente, del reemplazo de 1939 y cupo de este Ayuntamiento, se le cita por el presente, debe incorporarse en la Caja de Recluta número 55 de Palencia, para su destino a cuerpo activo, el día 6 de Septiembre próximo, pues en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Brañosera 26 de Agosto de 1941.
— El Alcalde, *José Fueyo*. 2345

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Exacciones municipales

Villarrabé. 2418
Recaudación del Repartimiento de Utilidades

Carrión de los Condes.—Tercer trimestre de 1941, los días 15, 16, 17, 18 y 19 del actual y 10 de Octubre próximo de diez de la mañana a seis de la tarde. 2417

Imprenta Provincial.—PALENCIA